

Resolución Ministerial

Lima, 31 ENE. 2018

VISTO:

El Mensaje L-MONTEVIDEO20170583, de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, de 12 de diciembre de 2017, mediante el cual el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Cristobal Carranza Quiñones, solicita su traslado anticipado a fin de prestar funciones de su categoría en Cancillería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0517-2016-RE, se dispuso trasladar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Cristobal Carranza Quiñones, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0627-2016-RE, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Cristobal Carranza Quiñones, como Representante Permanente Alterno del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR, con residencia en Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0778-2016-RE, se modificaron las fechas de traslado y de nombramiento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Cristobal Carranza Quiñones, considerándose nueva fecha en ambos casos, el 1 de octubre de 2016;

Que, a su solicitud, se conviene en trasladar al mencionado funcionario diplomático de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, a prestar funciones de su categoría en Cancillería, conforme al mensaje L-MONTEVIDEO20170583;

Que, el artículo 87 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los funcionarios diplomáticos en el exterior podrán ser trasladados a prestar servicios en la Cancillería, entre otros, a solicitud del funcionario, por razones de salud o motivos personales debidamente justificados;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar, a su solicitud, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Cristobal Carranza Quiñones, de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, a prestar funciones de su categoría en Cancillería.

Artículo 2.- Dar término al nombramiento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Cristobal Carranza Quiñones, como Representante Permanente Alterno del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR.

Artículo 3.- La fecha de término, del nombramiento del citado funcionario diplomático, como Representante Permanente Alterno del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR; y, la fecha de traslado a prestar funciones de su categoría en Cancillería, serán fijadas mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 4.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

